



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 187-2012

Guatemala, 20 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q58,400,000)**, con fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", con el propósito de asignar recursos para el pago de jubilaciones y pensiones en el presente año por la finalización del tiempo de servicio de varios oficiales afiliados al régimen del Instituto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **364** de fecha **26 JUL. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **214**, de fecha **27/07/2012**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), lo que indica el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 41, y lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la citada Ley, artículo 25;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q58,400,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		58,400,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	58,400,000
1	Disminución de Disponibilidades	58,400,000
10	Disminución de caja y bancos	58,400,000
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		58,400,000
TOTAL:		58,400,000

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q58,400,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		58,400,000
11	Otorgamiento de prestaciones	58,400,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		58,400,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		58,400,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,400,000
422	Jubilaciones y/o retiros	54,254,000
429	Otras prestaciones y pensiones	4,000,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	146,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		58,400,000
32	Disminución de caja y bancos de recursos propios	58,400,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

General de División
ULISES NOE ANZUETO GIRON
Ministro de la Defensa Nacional

(258617-2)-31-agosto